Mérida, a 15 de octubre de 2013. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (PD. Resolución de 10 de octubre de 2011, DOE núm. 205, de 25 de octubre de 2011). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de diciembre de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

A N E X O

EXPT.	CIF/NIF	EMPRESA
FEI-0367C1	07016155M	ROBERTO NAVARRO VACA
FEI-0847C1	07006420E	JULIO CESAR ALVAREZ TOVAR
FEI-1078C1	06985854H	JOSE ANTONIO REAL GARCÍA
FEI-1180C1	08784150J	JUAN FLORENTINO CORRALES RAMALLO
FEI-1235C1	B10375863	GRUPO JARAL 26 SLNE
FEI-1251C1	B06612014	FUN SPACE, SL
FEI-1417C1	28966401V	JUAN MANUEL ESCOBAR BELLO
FEI-1831C1	71029601N	JUAN TORANZO TEMPRANO

AYUNTAMIENTO DE TORREJONCILLO

ANUNCIO de 27 de diciembre de 2013 sobre Estudio de Detalle. (2014080039)

El pleno de esta Corporación, por Acuerdo adoptado en la sesión ordinaria, del día 29 de noviembre de 2013, ha acordado lo siguiente:

Considerado que por Acuerdo de Pleno de 11 de septiembre de 2013 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle que afecta a la manzana delimitada por calle Pizarro, calle Ballesteros, calle Hospital y cuenta de Ollerías, (manzana 69977), y fue sometido a información pública durante el plazo de un mes (DOE y Periódico Extremadura).

Considerando que durante el plazo de exposición al público no se presentaron alegaciones.

Realizada la tramitación legalmente establecida el Pleno adopta el siguiente:

ACUERDO:

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle que trae causa.

Segundo. Inscribir el Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente.

Quinto. Facultar al Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

Contra el Acuerdo del Pleno, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Torrejoncillo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recuso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desistimiento por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Torrejoncillo, a 27 de diciembre de 2013. El Alcalde, MOISÉS LEVÍ PANIAGUA MARTÍN.